



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1536 y 1543/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Adrián Jorge COLASSO MARTIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1996 y 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1536 y 1543/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

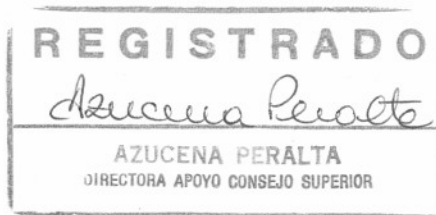
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1536 y 1543/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1996 de la materia Metodología de la Investigación, en 1997 Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Informática Administrativa y Cálculo Numérico, al



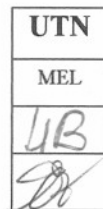
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Adrián Jorge COLASSO MARTIN, Legajo N° 24257, de la carrera Ingeniería en
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 225/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento